"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Firma Digital
Firmado digitalmente por QUINTO GOMERO Marcial FAU 20571436575 soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.07.2023 08:33:27 -05:00

Huaraz, 13 de Julio del 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000984-2023-P-CSJAN-PJ

VISTO: el oficio N° 010-23 FCPED/SMRA/DH, remitido por el coordinador diocesano y el asesor de la Fraternidad Cristiana de Personas Enfermas y con Discapacidad "Santa María Reina de la Alegría" – Diócesis de Huaraz, de fecha 06 de julio del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del distrito judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Mediante el documento del visto, el señor coordinador diocesano y el asesor de la Fraternidad Cristiana de Personas Enfermas y con Discapacidad "Santa María Reina de la Alegría" – Diócesis de Huaraz, solicitan autorización para ingresar a las oficinas de la institución a efectos de ofrecer la venta de los tickets de la actividad anual que promueven consistente en un juego de BINGO, que se realizará el día 29 de julio del presente año, el cual tiene como finalidad obtener fondos para los diferentes requerimientos de sus integrantes del núcleo; tales como, medicinas, visitas domiciliarias, pasajes entre otras necesidades que se presentan a lo largo del año.

Tercero.- A tener de lo solicitado, es pertinente señalar que la autorización requerida es para efectos de realizar la venta de bingos (juegos de azar), a los trabajadores de la Corte Superior de Justicia de Ancash, el cual tiene fines benéficos a efectos de recaudar ingresos para su fraternidad; tal es así, que podemos precisar que si bien esta Corte, se caracteriza por brindar apoyo social a diferentes instituciones benéficas, no es posible otorgar el permiso solicitado para el ingreso de venta de bingos en nuestra institución, puesto que a que a la fecha, la abrumadora carga laboral de nuestros trabajadores impediría la debida atención a los fines que nuestra institución procura, toda vez que no es posible interrumpir su jornada laboral que se encuentra orientada a cumplir nuestra misión, entendiéndose por ella que somos una entidad que a través de sus órganos jurisdiccionales nos encargamos de resolver conflictos legales, satisfacer el derecho a la tutela jurisdiccional y contribuir a garantizar el estado de derecho, la paz social y la seguridad jurídica con irrestricto respeto a los derechos humanos, en beneficio de los justiciables específicamente y de la sociedad en general. En tal sentido, siendo una

institución orientada a resolver conflictos legales y atendiendo a la carga laboral que tenemos, resulta improcedente conceder la autorización para el ingreso peticionado, máxime si se tiene que ello interrumpiría las labores jurisdiccionales o administrativas, sin perjuicio de reconocer su labor desinteresada en beneficio de su núcleo, augurando éxitos en las actividades benéficas que promueve.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 090-2018-CE-PJ.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar improcedente la solicitud presentada por el coordinador diocesano y el asesor de la Fraternidad Cristiana de Personas Enfermas y con Discapacidad “Santa María Reina de la Alegría” – Diócesis de Huaraz, respecto a la solicitud de autorización para ingresar a las oficinas de la institución a efectos de ofrecer la venta de los tickets de la actividad anual que promueven consistente en un juego de BINGO.

Artículo Segundo.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Seguridad, el recurrente y demás interesados para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO
Presidente de la CSJ de Ancash
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/mgm